



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Firmado por
PENALOZA
VARGAS Jose Tito
FIR(09785509)
Motivo: Firma
Digital
Fecha: 19/12/2018
12:37:19 -0500

Resolución de Gerencia de Administración

N° 048-2018-GA-OSITRAN

Lima, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 03118-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Informe N° 00012-2018-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta, disposición que ha sido complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, disponiéndose en el inciso b) del artículo 2° de esta Resolución Directoral, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País", estableciéndose en el numeral 7.1.5 que, *"Las comisiones de servicio y viajes de capacitación no programados por situaciones imprevistas, deben estar debidamente sustentados por los órganos, unidades orgánicas y oficinas del OSITRAN respectivos ante la Gerencia General para su aprobación. Una vez aceptados, los requerimientos de asignación de viáticos y pasajes para comisiones de servicio y viajes de capacitación se tramitan conforme con lo establecido en el numeral 7.1.4 de la presente Directiva";*

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece como definición de comisión de servicio, al desplazamiento temporal del comisionado para realizar las funciones correspondientes a su puesto fuera del OSITRAN dentro del territorio nacional o en el extranjero, por un periodo de tiempo determinado, previamente autorizado de conformidad con lo establecido en la presente Directiva y la normativa de la materia.

Que, el numeral 5.8 de la citada Directiva, establece como definición de viáticos, a la asignación económica que se concede al comisionado para atender gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque, así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios o viaje de capacitación);

Visado por: GRONERT ALVA
Wilkoro FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/12/2018 12:00:59 -0500
Visado por: HUERTA OLIVAS
Kelly Vanessa FIR 09790660 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/12/2018 10:57:30 -0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, el numeral 7.2.2 de la citada Directiva, establece que para el cálculo de los viáticos para viajes al interior del país, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas dentro del mismo día asignado para la comisión y menor o igual a veinticuatro (24) horas.

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que *“El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su órgano, unidad orgánica u oficina correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado”;*

Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva, establece que para gestionar los procesos de programación de comisiones de servicio, otorgamiento de viáticos y registro de las rendiciones de gastos de viáticos, se utilizarán obligatoriamente los formularios electrónicos de viáticos;

Que, mediante el Nota N° 0075-2018-JCP-GSF-OSITRAN, la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización designó al señor Luis Eduardo Alvarez Estrada, cuyo cargo es Supervisor I de Inversiones, para participar en el Acto de Toma de Posesión y suscripción del Acta de Entrega de Bienes del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry que se efectuaría el 30 de octubre de 2018, por lo cual, señaló que la comisión de servicios iniciaría el 29 y culminaría el 30 del referido mes y año, solicitando la autorización de la respectiva comisión de servicios;

Que, con el Nota N° 00393-2018-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la autorización de la comisión de servicios para los días 29 y 30 de octubre de 2018, para el señor Luis Eduardo Alvarez Estrada en el marco de lo establecido en la cláusula 1.19.2 del Contrato de Concesión, en el ejercicio de la función supervisora del OSITRAN;

Que, mediante proveído N° 799-2018-GG, la Gerencia General autorizó la comisión de servicios, la cual derivó a la Gerencia de Administración para el tramite respectivo;

Que, mediante el Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de viáticos por viaje programado – no programado”, con número de autorización N° 1176, el comisionado registró la comisión de servicios desde las 09:00 pm. del día 29 de octubre de 2018 hasta las 05:30 pm. del 30 de octubre de 2018, por el monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante comprobante de pago N° 0005569 de 30 de octubre de 2018 se realizó la cancelación de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) por la asignación de viáticos al señor Luis Eduardo Alvarez Estrada por viaje no programado para participar en el Acto de Toma de Posesión y suscripción del Acta de Entrega de Bienes del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry;

Que, mediante el Memorando N° 03118-2018-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, señaló que la autorización de Gerencia General para la comisión de servicio del señor Luis Eduardo Alvarez Estrada al Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry se realizó por dos días, el 29 y 30 de octubre de 2018, y que por motivos de urgencia se registró en el Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de viáticos por viaje programado – no programado”, la comisión de servicios desde las 09:00 pm. del día 29 de octubre de 2018 hasta las 05:30 pm. del 30 de octubre de 2018, no obstante a ello, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización precisó que la comisión de servicio se efectuó desde las 05:00 pm. del día del 29 de octubre de 2018 hasta las 05:30 pm. del 30





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

de octubre de 2018, generándose para el comisionado mayores gastos de alimentación, alojamiento y movilidad, por el monto de S/ 459.40 (Cuatrocientos cincuenta y nueve con 40/100 soles);

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó el reembolso de viáticos por el monto de S/ 99.40 (Noventa y nueve con 40/100 soles) por la citada comisión, para lo cual remitió el Formato N° 04 "Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicio", el Formato N° 05 "Declaración Jurada de Gastos" y los comprobantes de pago debidamente visados por el comisionado;

Que, mediante el Informe N° 00012-2018-JC-GA-OSITRAN, la Jefatura de Contabilidad, luego de la evaluación realizada al expediente de reembolso de viáticos, correspondiente a los gastos incurridos por el comisionado los días 29 y 30 de octubre de 2018, concluyó que este se encuentra conforme, recomendando a la Gerencia de Administración reconocer el pago de reembolso de gastos de viáticos del señor Luis Eduardo Alvarez Estrada por el monto de S/ 99.40 (Noventa y nueve con 40/100 soles), mediante la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración;

Contando con las conformidades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante el Memorando N° 03118-2018-GSF-OSITRAN, y de la Jefatura de Contabilidad a través del Informe N° 00012-2018-JC-GA-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del señor Luis Eduardo Alvarez Estrada, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, un reembolso por concepto de viáticos, por el importe de S/ 99.40 (Noventa y nueve con 40/100 soles), correspondiente a los días 29 y 30 de octubre de 2018, por la comisión de servicios al Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2018, en la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

Reg. Sal. N°47993-18